

SUBSIDIOS PARA LAS CONSTITUCIONES DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS

A.D. 2020



CAPÍTULO X DE LAS CONSTITUCIONES

NUESTRA VIDA EN OBEDIENCIA

Hno. Andrew Anil Sequeira OFM Cap

Si hay algo que hoy quizás sea menos apreciado es indudablemente la "obediencia", aunque por su propia naturaleza, la vida en obediencia se manifiesta de muchas maneras. Está presente en la pedagogía, en la legislación, en las relaciones familiares, sociales y jerárquicas, en la vida militar, etc. Aun así, hay una razón notable para no apreciar la obediencia y es bueno, antes de nada, tomar nota de ello. Una razón singular de la renuencia a oír hablar o vivir bajo la obediencia es indiscutiblemente el enorme énfasis que se puso en el pasado en la autoridad y las figuras de autoridad.

Anteriormente, se decía que toda autoridad venía directamente de Dios y se entendía que las figuras de autoridad ocupaban el lugar de Dios comunicando la voluntad misma de Dios. La obediencia a tal autoridad era como un "deber sagrado" y por ninguna razón uno podría dejar de cumplirla por el resto de su vida. El funcionamiento de la autoridad era típicamente de naturaleza monárquica o jerárquica, todas las decisiones las tomaban los monarcas o "superiores" y su palabra era definitiva. La autoridad emitía veredictos y sentencias definitivas, promulgaba decretos y directivas decisivas y los que estaban bajo la autoridad llamados "súbditos", no tenían nada o casi nada que hacer excepto escuchar y obedecer a la llamada "autoridad legítima". Tenían que cumplir con las órdenes incluso si las sentencias eran incorrectas y las directivas inútiles.

Hoy, en cambio, la autoridad funciona de una manera bastante democrática más que monárquica, debido principalmente a las tendencias personalistas dominantes. Los seres humanos se entienden a sí mismos como personas específicamente dotadas del ejercicio de libertad personal, autogobierno, independencia, corresponsabilidad, etc. Valoran estos atributos como dones de Dios y, por tanto, vitales y fundamentales para el ser humano. Como resultado, todo lo que se considera que controla o restringe el ejercicio de estos atributos personales es categóricamente mal visto e instintivamente rechazado. Los recién descubiertos atributos de libertad y autonomía personales son enormemente valorados, reivindicados con celo y conscientemente conservados.

La libertad personal, de hecho, se considera un atributo importante de los seres humanos, porque se sabe que produce enriquecidas expresiones de creatividad, pensamiento original, mayor productividad y una calidad de vida en general que satisface personalmente. Por supuesto, la idea de libertad en sí es bastante compleja, y el valor de la libertad solo puede ser comprendido y apreciado por aquellos que tienen una comprensión ampliamente desarrollada de la naturaleza humana y un sentido maduro de ser-humano. Más aun, no se puede negar el hecho de que incluso personas que no han sido criadas dentro de una larga tradición de libertad, no tienen problemas para comprender e implementar las formas democráticas de nuestra sociedad.

Desde la autocomprensión personalista de los seres humanos, fluye también la valoración de una perspectiva o un enfoque de hacer las cosas que respeta el "modelo participativo" de gobierno, especialmente cuando se trata de la realización del bien común. El principio de participación en el gobierno no solo es apreciado sino que prácticamente se da por un hecho, en marcado contraste con el estilo monárquico tradicional de gobierno y la forma unilateral de emitir normas. La decisión de resolver las preocupaciones bien podría tomarse directa o indirectamente a través de representantes elegidos personalmente. En todo caso, las personas desean sobretodo que las normas se desarrollen desde abajo en lugar de recibirlas desde arriba. Desean tener voz en las cosas que conciernen a su vida personal. Dicho brevemente, el modelo participativo se basa en el principio de que "lo que concierne a todos, debe ser decidido por todos" o "lo que involucra a todos los humanos, los humanos mismos deben resolverlo juntos".

Así pues, desde la época del Concilio Vaticano II este nuevo escenario es el que se percibe a la raíz de la reflexión constante sobre la autoridad y la obediencia. Se ve reflejado en los documentos e instrucciones de la Iglesia y, naturalmente, también se encuentra en la formulación de nuestras propias Constituciones.

El capítulo sobre la obediencia en nuestras Constituciones, por tanto, tras una introducción general en la que se exponen los fundamentos teológicos, espirituales y franciscanos, anima insistentemente a los hermanos a vivir su vida de obediencia en libertad.

A diferencia de las Constituciones anteriores, las nuevas hablan sin reservas de la autoridad como "servicio pastoral" de los ministros y guardianes y de la obediencia como "respuesta amorosa y libre" de los hermanos. Necesitamos, por tanto, conocer este cambio de perspectiva y entender qué es realmente la "autoridad Cristiana" y qué significa en la práctica la "obediencia amorosa" del hermano.

A. LA AUTORIDAD CRISTIANA

Sin exagerar, después del Vaticano II, el concepto de autoridad en la Iglesia ha sufrido un cambio radical tanto en la comprensión como en la práctica. ¡Atrás quedaron los días en que los ministros y guardianes con autoridad, conocidos como "superiores", podían ejercer un gobierno autocrático y un poder dominante sobre otros hermanos, entonces llamados sus "súbditos"! La terminología, "superior" y "súbdito", como sabemos, estaba muy de acuerdo con el estilo monárquico de autoridad y no se escucha bien hoy en nuestra era democrática. Nuestras Constituciones, aunque continúan usando esa terminología, tienen suficientes aclaraciones que ofrecer sobre las nociones de autoridad y obediencia cristianas (Const. 159).

La razón básica para el ejercicio de la autoridad en cualquier sociedad o institución humana es la necesidad de mantener el orden y promover el "bien común". Como tal, la autoridad puede entenderse solo como un servicio ineludible. La comprensión cristiana de la autoridad tampoco es básicamente algo diferente. Lo recogemos del mismo Evangelio de Jesucristo, en el contexto del episodio de dos de los apóstoles que aspiraban a lugares altos a su derecha e izquierda en el Reino (cf. Mt 20, 25-28; Mc 10, 42-45). Jesús, sin embargo, después de explicarles qué significa la autoridad en el sentido real y cómo debe ejercitarse, les muestra mediante un ejemplo concreto: "lavó los pies de los apóstoles y les recomendó que hicieran lo mismo" (Const. 159.1).

En cuanto al "bien común", el cristianismo lo comprende en un sentido más holístico o integral. Para el cristianismo, el bien común al que sirve la autoridad no es comprensible sin tener en cuenta el objetivo hacia el que se orienta. El objetivo es ayudar a llevar a todos hacia una vida de salvación. Porque, el objetivo último de la autoridad cristiana, comprendido Cristo, como lo afirma sucintamente San Pablo en la primera carta a los Corintios, es hacer que todo y todos estén sujetos a Dios, para que al final 'Dios sea todo en todos' (1 Cor. 15; 24ss).

Es el mandato de Dios lo que finalmente completa el proceso de salvación, así como el propósito de la creación. Es lo que Dios concibió desde el principio. Sería el eschaton, el evento final de la creación y es para la realización de este eschaton que la autoridad cristiana realmente funciona. Con el comienzo del Reino de Dios establecido a través del ministerio de Jesucristo (Lc 11,20), el eschaton ya ha comenzado y todo lo que espera es el desenlace del día final.

1. La Autoridad Eclesial y Religiosa.

Ahora bien, el Reino de Dios predicado y establecido por Jesús existe como una comunidad de pacto o alianza, es decir, aquellos que aceptan el gobierno de Dios se unen y aceptan vivir como seguidores de Cristo en una comunidad. La llamamos la Iglesia. Si bien la respuesta del individuo al Reino de Dios es primordial, es más, de importancia única, la autoridad en esta comunidad funciona básicamente para ayudar a los individuos a dar la respuesta correcta a las demandas del Reino de Dios a fin de lograr el objetivo final previsto en la aceptación del don del Reino.

En la comunidad de alianza establecida por Cristo o la Iglesia, el amor es la ley suprema y la comunidad cristiana vive básicamente bajo la ley del amor, como el mismo Cristo lo ha dejado ampliamente claro (Jn. 15,12). Sin embargo, como comunidad humana, necesita de la autoridad, como cualquier otra comunidad en la tierra. Por esta razón, aquellos a quienes se les confía específicamente la autoridad, deben ejercerla como el servicio necesario en nombre de Jesucristo. El papel de la autoridad emerge particularmente cuando surgen tensiones entre los ideales del Reino que deben vivirse y la respuesta real de los miembros que podrían no alcanzarlos. Entonces entra la autoridad para asegurar la vivencia de los ideales y la meta del Reino de Dios. Lo hace con la ayuda de palabras y mediante el ejemplo. De hecho, las figuras de autoridad, por esta razón, tienen que ser verdaderos "modelos de los demás hermanos, administrándoles con el ejemplo y la palabra espíritu y vida " (Const. 159,4).

La autoridad, sin embargo, es una necesidad, su ejercicio en la Iglesia y en la vida religiosa, debemos saber, es algo totalmente diferente. No es absoluto, es decir, monárquico ni tampoco relativo, es decir, democrático en el sentido de una regla de la mayoría. La distinción aquí no es entre el primero como jerárquico y el segundo como participativo, ya que ambos pueden ser jerárquicos y participativos. La autoridad es jerárquica si se entiende que una o la mayoría de las personas que gobiernan están investidas directamente con la autoridad de Dios; es participativo, si la autoridad llega a ser ejercida por uno o algunos de los miembros, al tiempo que reconocen la autonomía e igualdad intrínsecas de todas las personas.

Si bien se sabe claramente que el estilo monárquico de autoridad es inadecuado para la Iglesia, tampoco se puede pensar en la autoridad participativa como un ideal. Porque, aunque se tenga en cuenta la autonomía y la igualdad de las personas y se beneficie de la autoridad participativa, la autoridad eclesial y religiosa debe tener en cuenta el mensaje firme de la Palabra de Dios, por un lado, y el mensaje de la Palabra-hecha-carne, que tiene "palabras de vida eterna", por el otro. En la Iglesia, Jesucristo es la única y máxima autoridad. La autoridad eclesial y religiosa en última instancia no puede ser otra que la autoridad de Jesucristo, en quien se nos da a conocer el misterio de la voluntad de Dios para nuestra salvación (Const. 158.2).

Además, en cuanto a la autoridad eclesial y religiosa, hay algo más que debemos saber. La autoridad, si bien no es conferida ni compartida a todos los miembros de la comunidad, la responsabilidad del Reino de Dios y la vivencia sus exigencias sí que lo es (Const.162.1). Todos los miembros con o sin autoridad comparten la misma responsabilidad por la Iglesia y la vida religiosa. Porque todos tienen el deber ineludible de escuchar la Palabra de Dios y la Palabra-hecha-carne y moldear su propia vida en forma consecuente. Todos deben escuchar al Espíritu Santo que les habla en las circunstancias concretas de su situación para ser finalmente responsables de las consecuencias de sus decisiones (Const. 9.3; 158.6).

2. Servicio de Ministros y Guardianes.

En la vida religiosa, el papel de la autoridad es un medio instrumental para interpretar la voluntad de Dios para la comunidad. Las personas que ejercen la autoridad, sin embargo, no poseen ningún carisma que garantice la rectitud y la infalibilidad. La búsqueda honesta y sincera de la voluntad de Dios en la comunidad con la participación de todos los hermanos es, por tanto, un imperativo indispensable. Es a través de la oración intensa y el discernimiento prudente que juntos deben buscar y conocer con perseverancia la voluntad de Dios (160.2; 162.1).

Sabiendo bien que la autoridad no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio para servir y promover el Reino de Dios, los ministros y guardianes deben ser receptivos y alentar la libre contribución de nuevas buenas ideas por parte de los hermanos, antes de que lleguen a hacer una decisión final. Es la única manera de conducir a todos a una cooperación responsable de vivir la vida religiosa buscando el bienestar de toda la hermandad. En virtud de su oficio, los que ostentan la autoridad toman, por supuesto, la decisión final y son absolutamente responsables ante Dios en este sentido, ya que nadie puede escapar de rendir fiel cuenta del servicio que se les ha confiado (Const. 160.3).

De ello se desprende que los propios ministros y guardianes deben ser dóciles a la voluntad de Dios en el ejercicio de su cargo. Deben usar la autoridad, como ya dijimos, únicamente en el espíritu de servicio para ayudar a los hermanos y manifestar la caridad con que Dios los ama. (*Perfectae Caritatis*, 14). El gobierno de sus hermanos debe realizarse como uno que corresponde a los hijos de Dios. Deben respetar su personalidad humana y facilitarles la obediencia libre y alegre (Const. 162.2). Tienen que dar el tipo de liderazgo que anime a los hermanos a dar una obediencia activa y responsable a los cargos que asumen y las actividades que emprenden (Ibid).

Los ministros y guardianes, asimismo, tienen el grave deber, de hecho su principal responsabilidad, de asegurar la fidelidad de los hermanos al carisma de nuestro Fundador, San Francisco. En realidad, es en síntesis la esencia del papel de los ministros y guardianes.

No hay nada más urgente ni de mayor vigilancia o administración que pueda superar la prioridad de animar e inspirar a los hermanos a la fidelidad al carisma y al seguimiento de la misión propia de la Orden. Por eso, la promoción del conocimiento del carisma franciscano capuchino (161.3) y la fiel observancia de nuestra Regla y Constituciones (161.3) deben constituir sus más altas prioridades.

En el proceso de ejercer su oficio con diligencia mostrando interés por los hermanos y el cuidado de todas las cosas (160.1), los guardianes traten de las deficiencias y omisiones de la fraternidad en los capítulos locales (163.4), protegan, promuevan y fomenten la vida fraterna mediante un diálogo sincero, amable y amonesten, alienten y corrijan con caridad las faltas de los hermanos mediante la discusión fraterna (163.3) y hagan que las fraternidades sean moldeadas por las enseñanzas del Evangelio de la misericordia (163.1). Los ministros, por su parte, no deben imponer mandatos en virtud de la obediencia, a menos que la caridad lo exija (163.2).

Podemos decir así de manera conclusiva, cuál es la principal característica de la autoridad de los ministros y guardianes: es compartir la autoridad con los hermanos, dejándoles espacio para la iniciativa personal, la creatividad y la experimentación, y *[compartir]* la responsabilidad de su ejercicio y la participación de la labor de la comunidad en lugar de centralizarlo todo en sí mismo (cf. *Ecclesiae sanctae*, 18-19). Porque la autoridad no debe ejercerse de forma aislada, sino que debe estar sujeta al principio de subsidiariedad, consulta y mutua responsabilidad. En la fraternidad, cada miembro no solo puede, sino que debe jugar un papel activo en cada uno de los aspectos de su vida y ministerio para hacerla vibrante y fecunda. No hace falta decir que para lograr todo esto mientras ejercen la autoridad, las personas religiosas con cargos de autoridad tienen gran necesidad de una ardua capacitación en gestión, administración y relaciones personales.

B. OBEDIENCIA CRISTIANA

El concepto de obediencia cristiana se deriva naturalmente de la comprensión de la autoridad cristiana. La obediencia que los cristianos deben nunca es a ninguna autoridad humana, sino solo a Dios y es debida en y por Jesucristo. Porque, por el bautismo, los cristianos se insertan en el Cuerpo de Cristo y se convierten en hijos adoptivos de Dios. Cristo es la cabeza y todos son miembros. Como cristianos, por tanto, es la vida de Cristo la que todos los cristianos viven. Su obediencia, por tanto, es la misma que la de Cristo a causa de la unión íntima con Cristo. Porque, en un solo cuerpo, todos los miembros deben vivir como uno. Su mente y corazón deben ser idénticos a los de Cristo; en otras palabras, todos los cristianos obedecen como Cristo. De lo contrario, no sería verdadera obediencia cristiana.

Ahora bien, si nos preguntamos: ¿cuál fue la obediencia a Cristo, la respuesta nos la da el autor de la Carta a los Filipenses: *"Tened entre vosotros los mismos sentimientos que Cristo: El cual, siendo de condición divina, no retuvo ávidamente el ser igual a Dios. Sino*

que se despojó de sí mismo tomando condición de siervo haciéndose semejante a los hombres y apareciendo en su porte como hombre; y se humilló a sí mismo, obedeciendo hasta la muerte y muerte de cruz" (Fil 2,5-8).

Entonces, aunque Cristo era divino, no se aferró a su igualdad con Dios; más bien se humilló y se sometió a su Padre. Lo hizo a través de varios intermediarios de este mundo, es decir, varias personas, eventos e instituciones, religiosas, sociales y litúrgicas. Él comprendió estas realidades creadas limitadas, ya que manifestar la voluntad de Dios y someterse a ellas es sumisión a Dios.

La obediencia cristiana o sumisión a Dios, por lo tanto, no es diferente de la obediencia de Cristo. De hecho, es la verdadera clave para comprender también el voto de obediencia religiosa. Debido a que somos hijos de Dios, no estamos sujetos a ningún ser humano ni a instituciones de criaturas, ni siquiera a ninguna autoridad humana. Porque, como hijos de Dios, no podemos obedecer a ninguna autoridad humana. Pero, si obedecemos a las personas humanas que ostentan autoridad, es porque son los instrumentos a través de los cuales se ejerce la autoridad de Dios sobre nosotros (Const. 165.5). En cuyo caso, si los obedecemos, es porque deseamos obedecer a Dios, tal como lo hizo Jesucristo. Al hacerlo, todos entramos en el misterio mismo de Aquel que fue obediente a Dios "*hasta la muerte y muerte de cruz.*"

Evidentemente, en este caso, la visión de fe es absolutamente necesaria. De hecho, creemos que nuestra obediencia es la obediencia a Cristo y que la voluntad de Dios se nos revela a través de las realidades creadas por Dios. *Vita consecrata* (VC) explica 'esta obediencia practicada a imitación de Cristo, cuya voluntad era hacer la voluntad del Padre (Jn 4, 34), como muestra de la belleza liberadora de una dependencia, que no es servil sino filial, marcada como lo es por un profundo sentido de responsabilidad y confianza'. (cf. VC, 21).

En la comunidad cristiana, además, debemos entender que ni la obediencia ni la autoridad pueden entenderse en un sentido individualista. Porque, tanto la autoridad como la obediencia se atribuyen por igual a la cabeza (autoridad) y a los miembros (fieles) en la medida en que ambos (cabeza y miembros) forman un solo cuerpo y juntos son llamados a discernir y descubrir la voluntad de Dios y obedecer. Se hace, primero, esforzándose por tener *la mente de Cristo* y conocer sus deseos y desagradados; luego, asegurándonos de que las decisiones y elecciones que se toman sean decisiones y elecciones del mismo Cristo. De esta manera, sabemos con certeza que la obediencia que le rendimos a Dios no es, de hecho, nuestra, sino de Cristo mismo.

Esta comprensión de la obediencia tiene algunas implicaciones más para nosotros religiosos. Viviendo como lo hacemos en una fraternidad, entendemos que nuestra

obediencia religiosa es en realidad una actitud y una virtud de toda la fraternidad, que forma unidad en el único cuerpo místico de Cristo. En nuestra vida, la búsqueda de la voluntad de Dios (Const. 160.2) no se realiza nunca individualmente sino siempre juntos en y como fraternidad.

Para ello, como ya dijimos, los hermanos deben inspirar a los ministros y guardianes dando sus ideas, opiniones y toda la información necesaria; los ministros y guardianes, por su parte, conociendo bien su deber de comprender objetivamente la situación plena de la fraternidad, pasan entonces a tomar decisiones por la fraternidad en su conjunto (Const. 166.1). De esta manera, el resultado final es siempre una decisión que no es ni de la autoridad ni de los hermanos, sino de todos en la medida en que todos se empeñan en hacer solo lo que agrada a Dios (Const. 158.7). En este sentido, la postura fundamental de los ministros, guardianes y hermanos pasa a ser una sola: es de pura y simple obediencia. En efecto, por tanto, la obediencia no es tanto una virtud individual sino comunitaria.

1. Valor de la obediencia.

Con respecto al voto de obediencia, podemos hablar además de su valor real. En la vida religiosa, el valor de la obediencia no radica principalmente en una mayor eficiencia organizativa y apostólica, aunque la eficacia organizativa y apostólica debe su éxito a la realidad de la obediencia. No se puede decir tampoco que el valor de la obediencia se base en la pura prudencia humana de someter la propia decisión a un sabio gobernante o consejero, a pesar del hecho de que ciertamente se recomienda recibir consejo y ayuda cuando sea necesario. La obediencia tampoco debe ser defendida solo porque siempre habrá algunos que buscan seguridad y otros que son demasiado temerosos para decidir por sí mismos. La obediencia básicamente es para quienes aman y respetan a sus ministros (Const. 166.1) y son activos y responsables (Const. 12.2).

El verdadero valor de la obediencia, individual o comunitaria, radica directamente en el hecho de que debemos llevar a cabo el plan que Dios tiene para nosotros, los humanos. El plan o la voluntad de Dios con respecto a nosotros es tanto temporal como eterno. Mientras el primero se relaciona aquí y ahora con una vida que realmente concuerda con nuestro ser humano y con nuestro vivir el estilo de vida religioso, el segundo tiene que ver con nuestra vida futura, una vida salvífica en Dios. Ambos constituyen nuestra parte vital de esfuerzo y cooperación para que *"Dios sea todo en todos"*.

2. Reto de la libertad en obediencia.

Discutiendo el tema de la obediencia, es imposible que lo veamos disociado del de la libertad. Esto se debe a que todo coloquio sobre la obediencia da lugar invariablemente a la simultánea y profunda convicción teológica de la inalienabilidad de la libertad y la responsabilidad humana. Si bien la promoción de la libertad es un valor genuino porque está

íntimamente relacionada con la dignidad de la persona humana, debemos tener claro si la libertad en sí es compatible o no con la realidad de la obediencia. (VC 91).

Desde el punto de vista religioso, debemos afirmar que la libertad humana en sí misma es un camino de obediencia a la voluntad de Dios y es en este camino donde la libertad humana adquiere su verdadero significado (Const. 158.1-2). Como prueba, podemos mirar la obediencia de Jesucristo. Su total obediencia hasta el punto de entregar su vida para hacer la voluntad de su Padre confirma que "no puede haber contradicción entre la obediencia y la libertad." Jesús revela que el misterio mismo de la libertad se comprende mejor desde la perspectiva del camino de la obediencia a la voluntad de Dios. Porque, ¿quién ignora el uso indebido o distorsionado de la libertad evidenciado en todo tipo de injusticias, corrupción, crueldad, criminalidad, violencia, maldad, etc.? Por otro lado, es la obediencia a la justicia, la honestidad, la verdad, la amistad, la paz y la armonía, etc. lo que realmente nos lleva por el camino que conduce a la victoria gradual de la verdadera libertad. De este éxito de la libertad es que todos los religiosos, en última instancia, dan un testimonio generoso a través de su voto de obediencia (VC 91).

Es comprensible que no exista la libertad absoluta. Toda libertad requiere un compromiso entre los derechos del individuo y los objetivos y obligaciones de la autoridad gobernante a fin de llevar una vida serena de bondad en hermandad. Ésta es precisamente la razón por la cual toda sociedad o institución tiene leyes, reglamentos y pronunciamientos judiciales para regir la vida de la libertad, lo que indica el hecho de que, de lo contrario, la libertad podría no ser nunca entendida de manera significativa ni vivida humanamente.

3. Obediencia Religiosa de los Hermanos

Aunque obvio, recordemos una vez más que el objetivo principal de la obediencia en la vida religiosa es conformarnos al designio amoroso de la voluntad salvífica de Dios revelada en Jesucristo, quien a lo largo de su vida 'puso su voluntad en la voluntad de la Padre' (Const. 165.1). Los hermanos, por tanto, buscan conocer el designio de Dios y descubrir la voluntad de Dios progresando continuamente en la comprensión del *Evangelio*, ley suprema en todas las circunstancias de la vida (Const. 1.4-5), estudiar la *Vida, Regla y Testamento* de nuestro Fundador y Padre San Francisco, y familiarizarnos con nuestras *Constituciones* Franciscanas Capuchinas para saber cómo observar mejor la *Regla* (Const. 9.1) y vivir *según el modelo del Evangelio* (Const. 1.3).

Asimismo, los hermanos nunca deben olvidar que la obediencia como tal se da a un Dios amoroso y personal y no a una ley fría e impersonal, y mucho menos a cualquier disciplina o reglamento despiadado. La obediencia religiosa descarta una autoridad que convirtiera a los hermanos en semi-autómatas o instrumentos pasivos de juicio y decisión de la autoridad. Esto ocurriría si hay una regulación de la vida con detalles mezquinos, imposición de prácticas irrazonables, demandas de permiso expreso para los deberes

regulares y ordinarios de la vida cotidiana, rechazo de iniciativas razonables y maduras, y asunción de actos que deben confiarse a cualquier persona adulta madura y responsable.

La obediencia religiosa de los hermanos es a veces un sacrificio, una muerte a la voluntad y a las ideas personales (Const. 166.3). Pero también es un genuino ascenso a una nueva vida de libertad de los hijos de Dios (Const. 158.3). La verdadera obediencia basada en la docilidad al Espíritu Santo tiene un poder liberador. En Cristo, la obediencia incluso nos libera de las trabas de nuestro propio egoísmo y servilismo a la ley. Las reglas y regulaciones, por lo tanto, son necesarias; también deben ser respetadas y obedecidas; pero los hermanos ciertamente deben estar en guardia tanto contra legalismo que sofoca la personalidad como contra el liberalismo que degrada la personalidad. ¡Porque ambos son extremos!

Vivir una vida de perfecta obediencia según *la Regla y las Constituciones*, que proporcionan una guía para vivir la vida religiosa según el carisma específico de nuestra Orden, puede resultar a veces difícil para algunos hermanos en determinadas situaciones concretas de la vida. Los hermanos que, por alguna razón válida, tengan dificultades para observar la Regla, deben recurrir con confianza a los ministros para resolver su problema. Los ministros, por su parte, sólo deben estar dispuestos a ayudarlos con amor fraternal (Const. 167). Además, en la fraternidad, la vida de obediencia presupone relaciones buenas y fraternales. Esto es especialmente cierto en el caso de la obediencia a los ministros con autoridad. Por lo tanto, es imperativo que el amor y el respeto mutuos deben marcar siempre la relación entre hermanos y ministros/guardianes.

Por último, pero no menos importante, debe haber un espacio generoso para la crítica en la vida de los religiosos adultos, que viven en un espíritu de obediencia que conduce a la libertad y la alegría de los hijos de Dios. Sin embargo, se debe hacer una distinción importante entre la crítica que meramente da lugar a una aceptación amarga, poco caritativa y destructiva y otra que evoca una obediencia positiva y constructiva propiamente dicha. Esta última es producto de una mente sincera, madura y educada y debe cultivarse por todos los medios. Será una realidad en la vida religiosa siempre y cuando exista un margen suficiente para la libertad de expresión tanto escrita como oral.

C. CONCLUSION

Dado que la comprensión teológica de la Iglesia y la vida religiosa ha experimentado en gran medida en nuestros días una reinterpretación, el significado y la relevancia de los votos también ha sido examinada y en consecuencia revisada. Nuestras nuevas Constituciones han reinterpretado la vida del voto de obediencia de una manera coherente con la tradición, así como con la experiencia contemporánea de las tendencias personalistas. Si la autoridad y la obediencia se entienden correctamente, no habrá duda alguna de que el resultado final será: ministros y guardianes prestando correctamente el servicio de la

autoridad a los hermanos y los hermanos sujetándose con gozo a hacer lo que solo agrada a Dios (Const. 158.7).

Hno. Andrew Anil Sequeira OFMCap

[Traducción del original inglés: hno. Alejandro Núñez Ennabe OFMCap]